



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 036-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 29 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-FEUNAS, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; registro 230 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 620-2018-CU-R-UNAS, se aprobó la implementación del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018, a desarrollarse en los meses de enero a marzo de 2019; así como su Reglamento y, el Calendario Académico correspondiente;

Que, a la fecha se vienen presentando inconvenientes para el dictado de los cursos, con los docentes del Departamento Académico de Ciencias Exactas, quienes solicitaron incremento en el pago por horas de clases dictados en el Programa de Complementación y Nivelación Pregrado 2018;

Que, mediante documento del visto, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita que el financiamiento de la demanda de los docentes se financie con lo recaudado por el pago de los estudiantes sin afectar el presupuesto de la Universidad, y se tenga en consideración lo solicitado por los docentes;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto; por lo que, este colegiado, luego de analizar la problemática, acuerdan dictar algunas medidas que permita viabilizar la solución a la problemática presentada;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar al Vicerrector Académico que, en coordinación con las respectivas Escuelas Profesionales, procedan a integrar cursos, con la finalidad de viabilizar la carga lectiva que garantice disponer de excedentes económicos, los cuales serán destinados al pago de los docentes del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado 2018; en la perspectiva de otorgarles un pago de hasta S/. 30.00 soles por hora de clases.

Artículo 2°. – Ampliar la matrícula y la apertura de cursos para el Programa de Complementación y Nivelación Pregrado 2018, hasta el día 31 de enero de 2019.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL